



# **POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CRÉDITO**





## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>II. PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO CONSTITUTIVO.....</b>	<b>1</b>
<b>III. POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS.....</b>	<b>2</b>
A. Acreditados elegibles .....	2
B. Ubicación del proyecto .....	3
C. Certificación .....	3
D. Sectores elegibles.....	3
E. Plazos y condiciones financieras .....	5
1. Generales.....	5
2. Límites sobre las operaciones crediticias.....	5
3. Costos elegibles .....	7
4. Formas de financiamiento .....	7
5. Vencimientos.....	7
6. Monedas; cobertura cambiaria.....	7
7. Pagos de interés; cálculo de tasas de interés .....	8
8. Comisión de compromiso.....	9
9. Otros cargos .....	9
10. Seguridad razonable y demostrable de pago de la deuda.....	9
11. Garantía.....	9
12. Financiamiento con recurso limitado.....	10
13. Financiamiento con recurso .....	10
14. Garantías federales.....	10
15. Otras garantías.....	11
16. Índice de cobertura del servicio de la deuda (ICSD). .....	11
17. Fondos de reserva .....	12
a. Generalidades .....	12
b. Requerimientos de reservas.....	12
c. Reserva para el servicio de la deuda.....	14
d. Reserva de operación y mantenimiento .....	15
e. Reserva para renovaciones y reposiciones .....	15
18. Uso de los recursos crediticios; adquisiciones .....	15
19. Otras condiciones.....	16
F. Política de información y su divulgación .....	16
G. Modificaciones y exenciones a las políticas .....	16

<b>IV. PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS.....</b>	<b>16</b>
A. Solicitud.....	17
B. Acuerdo de aceptación .....	17
C. Propuesta de financiamiento .....	17
D. Análisis de la propuesta de financiamiento .....	23
E. Aprobación del compromiso de financiamiento.....	28
F. Negociación y celebración del contrato de crédito.....	28
G. Disposición de fondos .....	29
H. Supervisión del proyecto.....	29
I. Cierre del proyecto.....	29

## I. INTRODUCCIÓN

El objetivo principal del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) es proporcionar financiamiento para proyectos de infraestructura ambiental ubicados en la región fronteriza entre México y Estados Unidos y certificados por su Consejo Directivo. En este documento se presentan las políticas y procedimientos básicos que el BDAN aplica para otorgar créditos a los proyectos ambientales. Las políticas y procedimientos se fundan en lo dispuesto en el *Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sobre el Establecimiento del Banco de Desarrollo de América del Norte* (el “Acuerdo Constitutivo”).

## II. PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO CONSTITUTIVO

El Acuerdo Constitutivo establece los siguientes principios fundamentales que rigen las operaciones crediticias del BDAN:

- **Certificación.** El BDAN puede otorgar créditos únicamente para financiar los proyectos de infraestructura ambiental que cumplan o se obliguen a cumplir con los criterios de certificación establecidos por su Consejo Directivo.
- **Consejo Directivo.** El Consejo Directivo determina cuando procede la certificación de un proyecto y cuando procede la autorización de financiamiento en la forma de crédito para ese proyecto.
- **Alcance geográfico.** El Consejo Directivo puede certificar proyectos de infraestructura ambiental ubicados en la región fronteriza entre México y Estados Unidos, la cual se define como la franja de 100 kilómetros al norte del límite internacional y de 300 kilómetros al sur de la misma. Asimismo, puede certificar proyectos de infraestructura ambiental que no se ubiquen en la región fronteriza, cuando determine que dichos proyectos pueden remediar problemas transfronterizos ambientales o de salud.
- **Proyectos específicos.** Los créditos otorgados por el BDAN deberán destinarse al financiamiento de proyectos específicos.
- **Entidades elegibles.** El BDAN puede otorgar créditos a los gobiernos federales de México y Estados Unidos, a cualquier dependencia pública o subdivisión política de los mismos, o a cualquier entidad en el territorio de los dos países.
- **Sector privado.** El BDAN puede otorgar créditos para complementar la inversión privada cuando el capital privado no se encuentre disponible en términos y condiciones razonables. El BDAN promueve la inversión de capital público y privado en los proyectos de infraestructura ambiental que financia.
- **Asistencia técnica.** Una función importante del BDAN es proporcionar asistencia técnica y de otro tipo para el financiamiento y la ejecución de proyectos de infraestructura ambiental que hayan sido certificados o que se encuentren en desarrollo para ser certificados. La asesoría que el BDAN puede brindar a

comunidades y a promotores en el diseño y estructuración de sus proyectos es un factor determinante de la eficacia de su programa de crédito. Para obtener mayor información sobre el programa de asistencia técnica del BDAN, se debe consultar el documento titulado: “Lineamientos operativos del Programa de Asistencia Técnica”.

Otras disposiciones del Acuerdo Constitutivo que se relacionan al programa crediticio del BDAN se incorporarán a lo largo de este documento.

### **III. POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS**

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Constitutivo, el BDAN está facultado para otorgar créditos directos con sus propios fondos. La distribución de riesgos entre diversos participantes se considera un principio fundamental de las prácticas bancarias sanas, por lo que el BDAN puede requerir que otras fuentes de fondos financien una parte del proyecto en la forma de recursos no reembolsables, aportaciones de capital u otros créditos. Los proyectos deben contar con suficiente capital, recursos no reembolsables u otro tipo de apoyo financiero para asegurar el pago del crédito del BDAN.

La participación de otras fuentes de fondos en proyectos apoyados por el BDAN, además de reducir los riesgos de proyecto que le corresponden al BDAN, le permitirá maximizar el uso de sus recursos para financiar otros proyectos, y le servirá de evidencia adicional de que los proyectos que financia tienen una seguridad razonable y demostrable de pago de la deuda. El BDAN coopera plenamente con otras fuentes de fondos públicos y privados que participan en los proyectos de infraestructura ambiental que financia.

A continuación se presentan las políticas generales para el otorgamiento de créditos que rigen la participación del BDAN en proyectos de infraestructura ambiental.

#### **A. Acreditados elegibles.**

**1.** Los acreditados elegibles que se definen en el Acuerdo Constitutivo se dividen en dos categorías: públicos y privados.

a) “*Acreditado del Sector Público*” se define como:

- El gobierno federal de México o de Estados Unidos;
- Cualquier dependencia del gobierno federal de México o de Estados Unidos; o
- Cualquier subdivisión política del gobierno de México o de Estados Unidos, que incluye estados, municipios u otras entidades gubernamentales.

b) “*Acreditado del Sector Privado*” se define como cualquier otra entidad que se encuentre dentro del territorio de México o de Estados Unidos, incluyendo sociedades anónimas, instituciones financieras, inversionistas y organizaciones no gubernamentales.

- c) El acreditado para un proyecto promovido por una *asociación pública-privada* se considerará un Acreditado del Sector Público.

**B. Ubicación del proyecto.** Los proyectos deberán ser ubicados dentro de la región fronteriza entre México y Estados Unidos, la cual se define como la franja de 100 kilómetros al norte del límite internacional en los Estados Unidos y de 300 kilómetros al sur de la misma en México. Un proyecto puede estar fuera de la región fronteriza, siempre y cuando el Consejo Directivo determine que remedia problemas transfronterizos ambientales o de salud.

**C. Certificación.** Para poder ser elegible para recibir financiamiento del BDAN, los proyectos deberán ser certificados por el Consejo Directivo.

**D. Sectores elegibles.** En el Acuerdo Constitutivo los proyectos de infraestructura ambiental que pueden ser certificados y financiados por el BDAN se definen como aquellos que prevengan, controlen o reduzcan contaminantes ambientales, mejoren el abastecimiento de agua potable o protejan la flora y la fauna con el fin de mejorar la salud humana, promover el desarrollo sustentable o contribuir a lograr una mejor calidad de vida. Asimismo, se da preferencia a proyectos que tienen que ver con la contaminación de agua, el tratamiento de aguas residuales, la conservación de agua, los desechos sólidos urbanos y otros asuntos relacionados. Las características generales de los proyectos que sean candidatos para ser certificados y financiados se describen a continuación.

SECTORES ELEGIBLES	
1. Sectores prioritarios	a) <i>Proyectos relacionados con la contaminación del agua</i> comprenden todas las instalaciones para la captación, conducción, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable desde las fuentes de suministro (aguas subterráneas o superficiales) hasta el usuario. Estas instalaciones incluyen, en forma enunciativa mas no limitativa: los edificios, estructuras, equipo y otros aditamentos para la extracción de aguas subterráneas o superficiales; instalaciones de almacenamiento tales como depósitos o represas naturales; la conducción del agua a través de acueductos, ya sea a través de canales descubiertos, tubería o túneles; los sistemas de tratamiento necesarios para cumplir con las normas de agua potable; sistemas de distribución para cumplir con los requisitos de uso doméstico, comercial, industrial y del cuerpo de bomberos, incluyendo redes y tubería, estaciones de bombeo, instalaciones de almacenamiento, hidrantes contra incendio, conexiones de servicio, medidores y otros aditamentos; y el almacenamiento, manejo, tratamiento, reciclaje y recuperación de los sólidos que resulten del tratamiento de agua.

SECTORES ELEGIBLES	
	<p>b) <u>Proyectos para el tratamiento de aguas residuales</u> comprenden todas las instalaciones para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de aguas residuales y de los sólidos que resulten del tratamiento de las mismas. Las aguas residuales son aguas que llevan los desechos de zonas residenciales, comerciales o industriales y que contienen sólidos, líquidos o gases, disueltos o suspendidos. Las instalaciones incluyen, en forma enunciativa mas no limitativa: los edificios, estructuras, equipo y otros aditamentos necesarios para: las alcantarillas (por gravedad, impulsión o vacío); interceptores; emisores; estaciones de bombeo y cárcamos de rebombeo; sistemas de tratamiento necesarios para cumplir con las normas de tratamiento primario, secundario y terciario de las aguas residuales; pretratamiento de aguas residuales industriales y comerciales; almacenamiento, manejo, tratamiento, reciclaje o recuperación de los sólidos que resulten del tratamiento de aguas residuales; y sistemas para disponer de los efluentes o de los sólidos.</p> <p>c) <u>Proyectos para el manejo de residuos sólidos urbanos</u> comprenden todas las instalaciones diseñadas para la recolección o disposición de desechos sólidos urbanos (ej. los desechos domésticos y comerciales, excluyendo escombros y desechos peligrosos). Un proyecto para el manejo de residuos sólidos urbanos podría incluir la compra de equipo para la recolección y disposición de basura, la clausura de tiraderos y la construcción de instalaciones para la transferencia o disposición de residuos sólidos municipales o el reciclaje y recuperación de material útil de los desechos urbanos.</p> <p>d) <u>Asuntos relacionados</u> ha sido definido por el Consejo Directivo para incluir proyectos de residuos industriales y peligrosos, conservación de agua, conexiones domiciliarias de agua y drenaje, y reciclaje y reducción de residuos.</p>
<b>2. Sectores del mandato ampliado</b>	<p>Otros tipos de proyectos que se pueden considerar como proyectos de infraestructura ambiental conforme al Acuerdo Constitutivo incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa, proyectos que mejoran la calidad del aire, proyectos de transporte público, proyectos relacionados con la generación limpia y eficiente de energía eléctrica y proyectos que fortalecen la planeación, desarrollo y manejo</p>



SECTORES ELEGIBLES	
	de agua a nivel municipal. En este documento a estos proyectos se les refieren como proyectos “del mandato ampliado”.

**E. Plazos y condiciones financieras.** Los plazos y condiciones de los créditos del BDAN serán apropiados para el proyecto financiado y estarán estructurados de tal manera que se preserven los recursos de BDAN, así como su calificación crediticia.

- 1. Generales.** Al considerar la solicitud de un crédito, el BDAN deberá:
  - Tomar en cuenta la capacidad del acreditado para obtener un crédito de fuentes de financiamiento privadas en condiciones que, en opinión del BDAN, sean razonables para el acreditado;
  - Considerar la posibilidad de que el acreditado y su garante, si lo hubiere, estarán en condiciones de hacer frente a sus obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el contrato de crédito; y
  - Determinar que la tasa de interés, otros cargos y el esquema de amortización del crédito sean adecuados para el propósito o proyecto en cuestión.

Al aprobar un crédito para un proyecto, el Consejo Directivo debe determinar que el proyecto o promotor sean viable económica y financieramente, así como considerar la factibilidad de que el proyecto o promotor tengan la capacidad para generar suficientes ingresos para cumplir con las obligaciones del servicio de la deuda.

**2. Límites sobre las operaciones crediticias.**

**a. Límite por deudor.** El monto máximo de crédito que se puede aprobar por un deudor en particular (ya sea mediante créditos otorgados directamente al mismo, créditos garantizados por el mismo, créditos del deudor garantizados por el BDAN o cualquier otro instrumento de crédito aplicable, menos los pagos efectuados y cualquier cancelación de financiamiento) es el 20% del capital utilizable del BDAN (como se define más adelante).

Se permitirá la aprobación de un 10% adicional del capital utilizable del BDAN para deudores cuyos créditos por montos superiores al límite del 20% cumplan con uno de los siguientes criterios:

- i. El crédito esté totalmente garantizado con un colateral fácilmente realizable (como se define más adelante); o

ii. El mecanismo de pago del crédito sea un fideicomiso irrevocable del Estado o del Municipio, donde el pago o la garantía se financien mediante el compromiso de participaciones en ingresos federales u otros ingresos de una entidad pública que por ley se permitan utilizar como fuente de pago o garantía; o

iii. El crédito sea otorgado a un gobierno estatal o a una subdivisión política del mismo y constituya una obligación general del Estado o de la subdivisión política (como se define más adelante); o

iv. El crédito se otorga a una dependencia del Gobierno de Estado Unidos o del Gobierno de México.

Una vez aprobado un crédito, dicha autorización permanecerá en efecto aun cuando el nivel del capital utilizable del BDAN llegue a disminuir de tal manera que el deudor rebase el límite establecido.

El capital utilizable se definen como el capital pagado, aportado y libre de gravámenes del BDAN, más las utilidades retenidas no asignadas, más la Reserva Especial, más la Reserva para la Conservación de Capital, donde “aportado” significa el capital pagado que los accionistas han aportado al Banco; y “libre de gravámenes” significa que no existe ninguna obligación o designación asociada con el capital pagado (por ejemplo, no está destinado a propósitos de apoyo a comunidades y empresas o a un programa específico).

El colateral fácilmente realizable se define como los instrumentos financieros y oro en barra que se pueden vender de manera razonablemente oportuna bajo condiciones ordinarias del mercado, a un valor razonable determinado por cotizaciones basadas en operaciones reales en una subasta u otro mercado similar de ofertas y precios de venta disponibles diariamente.

Una obligación general del gobierno estatal o de una subdivisión política del mismo se define como una obligación financiera respaldada por el crédito y la potestad tributaria de la jurisdicción emisora o por un acreditado que no tenga potestad tributaria, cuando algún deudor solidario con tales facultades se ha comprometido sin condición alguna a depositar los pagos en el fideicomiso o, de otra forma, a efectuar los pagos requeridos para hacer frente a dicha obligación.

**b. Monto máximo del crédito por proyecto.** El BDAN puede otorgar créditos por hasta el 85 por ciento de los costos admisibles de un proyecto, dependiendo de los riesgos y otras características del mismo. En el caso de los créditos otorgados a entidades públicas, sin considerar límites, y los créditos corporativos otorgados a entidades privadas o con una garantía corporativa que no exceden \$20 millones de dólares, se permite financiar hasta el 100% de los costos admisibles siempre y cuando dichos créditos cuenten con una fuente de pago alterna o una garantía que demuestran la capacidad para pagar la totalidad del crédito, independientemente de la capacidad del proyecto para generar ingresos. Adicionalmente, en el caso de

proyectos cuyos costos admisibles suman un millón de dólares o menos, el BDAN puede otorgar créditos por hasta el 100 por ciento de dichos costos, dependiendo de los riesgos y otras características del proyecto. El monto de cualquier crédito se basará en la capacidad del acreditado para pagar la deuda para un proyecto en particular como se determina mediante el análisis de crédito que realiza el BDAN considerando factores como nivel actual de endeudamiento, calidad crediticia y capacidad de pago del servicio de la deuda actual y futura.

**3. Costos elegibles.** El BDAN puede proporcionar financiamiento para sufragar costos y gastos relacionados con los propósitos del crédito. Los costos admisibles para el BDAN incluyen: la adquisición de terreno y edificios; la preparación y desarrollo del sitio; el diseño, construcción, reconstrucción, rehabilitación y mejoramiento de instalaciones; adquisición de maquinaria y equipo necesarios; costos legales financieros y de desarrollo; intereses durante el periodo de construcción; fondos para contingencias o de reserva; impuestos, derechos aduaneros y aranceles; y otros gastos menores aprobados por el BDAN.

**4. Formas de financiamiento.** Por lo general, el crédito se formaliza mediante un contrato de crédito y la documentación relacionada que se celebra entre el acreditado y el BDAN o, en el caso de Acreditados del Sector Público en México, la entidad mexicana del BDAN, Corporación Financiera de América del Norte S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. (COFIDAN). No obstante, el BDAN puede otorgar créditos en diversas formas siempre y cuando la documentación financiera contenga términos y condiciones que protejan sus intereses de una manera similar a la protección que se logra en los contratos de crédito típicos del BDAN. Las formas de financiamiento incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa: créditos simples, la compra de emisiones de bonos, arrendamientos financieros, créditos colateralizados, líneas de crédito revolventes, garantías de crédito y créditos revolventes contingentes.

**5. Vencimientos.** El plazo de vencimiento de los créditos que puede ofrecer el BDAN es de hasta 30 años, dependiendo de los requerimientos específicos del proyecto, tal como la capacidad de pago del servicio anual de la deuda. Los períodos de gracia son negociables y pueden abarcar las etapas previstas para la construcción y puesta en marcha del proyecto. El esquema de amortización debe ser adecuado al tipo de proyecto financiado y, en general, debe estar de acuerdo con las prácticas del mercado para dichos proyectos. Por lo general, el plazo de amortización total no deberá exceder la vida útil del proyecto, salvo en el caso de los proyectos del sector público y los créditos con una garantía corporativa donde la fuente de pago para atender el servicio de la deuda no depende de los ingresos generados por el proyecto correspondiente.

**6. Monedas; cobertura cambiaria.**

**a. Acreditados de Estados Unidos.** Los créditos otorgados por el BDAN a acreditados de Estados Unidos se contraen a una tasa de interés fija en dólares de los Estados Unidos.

**b. Acreditados de México.** Los créditos otorgados por el BDAN a acreditados de México pueden ser denominados en pesos mexicanos o dólares estadounidenses. Para los créditos denominados en pesos, a menos que la fuente de fondeo del crédito también sea en pesos, será necesario obtener cobertura cambiaria. En el caso de créditos denominados en dólares, el BDAN debe tener la seguridad de que el acreditado pueda generar los dólares necesarios para pagar el crédito en la fecha de amortización.

**7. Pagos de interés; cálculo de tasas de interés.** Los intereses devengados sobre el saldo insoluto serán pagaderos en fechas periódicas específicas, en todo caso con una frecuencia cuyos períodos no sean mayores a anualidades. La tasa de interés de cada crédito se determinará en la fecha en que se celebre el contrato de crédito correspondiente y dependerá de la estructura de la tasa con que se apruebe el financiamiento. El BDAN puede cobrar una tasa de interés relacionada con el mercado, fija o variable, de la siguiente manera.

i. Tasa de interés. El BDAN cobrará una tasa de interés expresada como un margen sobre el rendimiento de valores emitidos por la Tesorería de Estados Unidos, la tasa LIBOR o cualquier de sus sustitutos (por ejemplo, SOFR), o TIIE, o cualquier otra tasa de referencia que se utiliza ampliamente en los mercados del dólar estadounidense o del peso mexicano. Al determinar la Tasa de Interés para una operación financiera, el BDAN considerará una Tasa Base más un Margen Aplicable como se definen a continuación.

ii. Tasa base. La tasa base de los créditos que otorga el BDAN será su costo de financiamiento, a menos que existan un financiamiento relacionado directamente con un programa de crédito específico, en cuyo caso el costo de dicho financiamiento será la tasa base. La tasa base se ajustará al plazo del crédito al considerar la duración modificada del costo de financiamiento del BDAN, así como ajustes por la curva de rendimiento de la deuda emitida por el BDAN.

iii. Margen aplicable. El BDAN cobrará un margen sobre la tasa base. El Margen Aplicable se estructurará para cubrir un margen administrativo y un margen por concepto de riesgo de acuerdo con los siguientes lineamientos y será expresado en puntos base (pb) donde un punto de base es equivalente a 1/100th de 1%:

- (1) un margen administrativo para cubrir los costos de administración actuales del BDAN, este componente del Margen Aplicable se estructurará al comparar los gastos administrativos y otros gastos del Banco con los ingresos generados por sus activos. Este componente se actualizará periódicamente y el cálculo actualizado se publicará en el sitio de internet del BDAN; más
- (2) un margen por concepto de riesgo, que va de 5 a 400 puntos base y se relaciona con los características del crédito, incluyendo el plazo, el monto, la presencia de otros acreedores

(es decir, la complejidad de la operación), la fuente de ingresos contratados y la calidad crediticia del comprador, entre otras, así como la capitalización, experiencia del deudor y el apoyo que recibe de terceros.

*iv. Pago de puntos por anticipado.* El acreditado podrá pagar por adelantado una porción de los puntos base que suman a la tasa base, siempre y cuando el total de los puntos base cobrados por encima de la tasa base en el precio todo incluido del crédito, excluyendo la comisión de compromiso, no exceda 550 puntos base.

**8. Comisión de compromiso.** El objetivo de la comisión de compromiso es compensar el costo de oportunidad asociado con la asignación de recursos para el uso exclusivo de acreditados específicos. Se cobrará al acreditado una comisión de compromiso sobre el saldo no desembolsado del crédito, la cual comenzará a acumularse 30 días después del primer desembolso del crédito. En el caso de créditos con desembolsos programados donde la tasa de interés de cada desembolso se fija en la fecha de desembolso, la comisión se acumulará sobre el saldo de los desembolsos no ejercidos en la fecha prevista o en los montos programados. La comisión será fijada por el Comité de Precios.

**9. Otros cargos.** El BDAN puede cobrar otros cargos similares a los cobrados por otros acreedores locales para créditos semejantes.

**10. Seguridad razonable y demostrable de pago de la deuda.** Todos los créditos otorgados por el BDAN deben ofrecer una seguridad razonable y demostrable de pago de la deuda. Para cumplir con este requisito, el BDAN debe determinar que existe una seguridad razonable y demostrable de que el acreditado será capaz de pagar el crédito de acuerdo con el esquema de amortización. Los factores que se consideran para hacer tal determinación variarán de acuerdo con el acreditado y con el tamaño y características del proyecto a financiar. Por lo general, estos factores se relacionan con la capacidad del acreditado y/o del proyecto para generar ingresos suficientes para hacer frente al servicio de la deuda. En caso de que el Banco determine que los ingresos del proyecto o la condición financiera del acreditado no son lo suficientemente sólidos para satisfacer el requisito de una seguridad razonable y demostrable de pago de la deuda, se requerirán otras garantías o fuentes de pago; o aportaciones adicionales de capital o de recursos no reembolsables.

**11. Garantía.** Los créditos otorgados por el BDAN deben ser garantizados con los ingresos generados por el proyecto o con los flujos de efectivo del acreditado, los cuales pueden provenir de las tarifas cobradas a los usuarios, impuestos asignados, ganancias por la venta de productos del proyecto, otros ingresos del proyecto u otras fuentes de ingresos dedicadas. Asimismo, el BDAN puede solicitar que los acreditados garanticen el crédito con cualquier otro tipo de garantía, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, una hipoteca sobre el activo fijo (terreno, planta y otros edificios), una hipoteca o fianza sobre el activo mueble (equipo y otros bienes de la empresa), la afectación en prenda de la inversión que el promotor tenga en el proyecto y la asignación de las pólizas de seguro del promotor

u otros beneficios contractuales. El valor de la garantía, junto con los flujos de efectivo deberán ser mayores que el saldo del crédito al momento de su contratación. A fin de asegurar que se mantenga el valor de la garantía a un nivel adecuado, el BDAN inspeccionará el activo afectado tan frecuentemente como lo considere necesario.

**12. Financiamiento con recurso limitado.** Se refiere a un crédito para el cual la fuente principal de fondos destinados a su pago proviene de los ingresos generados por la operación y activos del proyecto. El BDAN puede otorgar financiamiento con recurso limitado siempre y cuando el proyecto presente una seguridad razonable y demostrable de pago de la deuda con los ingresos que genera y sus otros activos.

**13. Financiamiento con recurso.** El BDAN solicitará, cuando proceda, recurso a los promotores o garantes del proyecto, en los casos en que determine que la garantía no es suficiente para asegurar que el crédito tenga una seguridad razonable y demostrable de pago.

En el caso de Acreditados del Sector Público a nivel local o regional, este recurso puede incluir:

- i. En Estados Unidos, financiamiento mediante la emisión de bonos de obligación general, por medio del cual el estado, localidad o municipio se comprometen, de buena fe, a hacer frente a sus obligaciones financieras. Por lo general, estos bonos están respaldados por ingresos tributarios o fuentes generales de ingresos para hacer frente al servicio de la deuda.
- ii. En México, la afectación en garantía de las participaciones en ingresos federales, estatales y municipales u otros ingresos de una entidad pública que por ley se permite utilizar como fuente de pago o garantía.
- iii. La creación de un distrito o fondo de servicios públicos, que se podría diseñar para permitir que el proyecto utilice otras fuentes de ingresos generados en su área de servicio.
- iv. Los ingresos fiscales en general, derechos y tarifas recaudados por gobiernos locales y empresas públicas.
- v. Las líneas de crédito revolventes e irrevocables y garantías semejantes.

En el caso de los promotores privados, este recurso se refiere a otros ingresos o activos que cubriría de manera suficiente el servicio de la deuda, independientemente de la capacidad del proyecto financiado para generar dicho servicio de deuda por sí mismo.

**14. Garantías federales.** En el caso de créditos otorgados a Acreditados del Sector Privado o a Acreditados del Sector Público a nivel local o regional, el BDAN puede solicitar al gobierno federal en cuyo territorio vaya a ejecutarse el proyecto, o a una institución pública o entidad gubernamental similar de dicho gobierno federal aceptable para el BDAN, que garantice el pago del capital, intereses y demás cargos del crédito.

**15. Otras garantías.** El BDAN debe protegerse contra los riesgos de desempeño y terminación del proyecto por medio de garantías adecuadas. Por tal motivo, puede solicitar que los promotores del proyecto, acreditados, inversionistas de capital, contratistas, proveedores, operadores u otros participantes otorguen garantías generales o limitadas para asegurar el desempeño técnico, financiero y operativo del proyecto, así como su terminación.

**16. Índice de cobertura del servicio de la deuda (ICSD).** El requerimiento de ICSD asegura que los flujos de efectivo disponibles sean suficientes para cubrir el pago del servicio de la deuda. En principio, es la relación entre el monto total previsto del flujo de efectivo disponible y el pago total del servicio de deuda. Un valor superior a 1 proporciona un margen de seguridad al BDAN.

**a. Definición.** La fórmula para el cálculo de la ICSD se definirá para cada crédito en función de las características de la operación o el acreditado y del mecanismo de pago. Cuando sea posible, se dará preferencia a fórmulas que se utilizan comúnmente en el mercado. La justificación y recomendación de una fórmula específica para cada crédito propuesto, junto con el nivel de cobertura mínimo requerido, se incluirá en las propuestas de certificación y financiamiento que se sometan para la consideración y aprobación del Consejo Directivo.

**b. Aplicación.** La ICSD mínima deberá ser de 1.2, o su equivalente, de acuerdo con la fórmula o el escenario de efectivo que se utilice para calcular el ICSD conforme a lo dispuesto en el inciso 16 (a), para todos los créditos, salvo aquellos descritos a continuación.

i. En el caso de créditos otorgados a Acreditados Públicos en Estados Unidos o México donde los ingresos afectados son suficientes para cubrir el servicio de la deuda, se requerirá un índice mínimo de 1.0.

ii. En el caso de créditos otorgados a Asociaciones Público-Privadas donde se afectan, como fuente de pago o garantía, ingresos suficientes para cubrir el servicio de la deuda, se requerirá un índice mínimo de 1.0.

iii. En el caso de créditos otorgados a corto plazo para la etapa de construcción o cualquier otro propósito donde no se generan ingresos previo a la terminación del proyecto o para el pago del crédito o cuando los intereses acumulados son capitalizados, es posible que no se requiera un índice mínimo, siempre y cuando el acreditado demuestre que tiene una fuente sólida y creíble para pagar el crédito, incluyendo el servicio de la deuda.

iv. En el caso de créditos otorgados a empresas de grado de inversión, es posible que no se requiera un índice mínimo, siempre que se utilicen indicadores financieros alternos que correspondan a la

industria en cuestión para evaluar los riesgos de pago y monitorear la evolución de la calidad crediticia del acreditado.

## 17. Fondos de reserva.

**a. Generalidades.** El requerimiento de fondos de reserva busca alcanzar dos objetivos clave: la mitigación de los riesgos de proyecto y el desarrollo de prácticas financieras sanas por parte de los acreditados del BDAN. Por tal motivo, el BDAN deberá requerir la creación de un fondo de reserva para el servicio de la deuda, excepto como se indica en los parámetros generales de reserva presentadas más adelante y también podrá requerir que los acreditados establezcan otros fondos de reserva como se definen en el presente:

- Reserva para el servicio de la deuda (RSD) para cubrir las obligaciones de pago de la deuda en situaciones en las que el acreditado no tiene efectivo disponible. Esta cuenta brinda un nivel de liquidez que minimizará los riesgos de incumplimiento de pago en situaciones en que los flujos de efectivo de los acreditados se vean afectados.
- Reserva de operación y mantenimiento (ROM) para financiar costos extraordinarios de operación y mantenimiento que podrían surgir en caso de catástrofes.
- Reserva para renovaciones y reposiciones (RRR) para cubrir reparaciones o reemplazos de emergencia cuya magnitud podría superar lo que normalmente se contempla en el presupuesto operativo.

**b. Requerimientos de reservas.** El BDAN establece los requerimientos de reservas con base en un análisis de los riesgos técnicos y financieros de cada proyecto. Estos factores determinan los montos de las reservas y los plazos para constituirlos, dentro de los parámetros generales presentados en el cuadro de la siguiente página.

La base técnica que se utiliza para establecer los saldos requeridos de las reservas RSD, ROM y RRR deberá ser incluida en las propuestas de crédito presentadas para la consideración del Consejo Directivo.

Las reservas deben permanecer fondeadas hasta que se liquide el crédito del BDAN y posteriormente el acreditado puede disponer de ellas como lo estime conveniente. No obstante, el BDAN recomienda que las reservas se mantengan más allá de la vida del proyecto con el fin de fortalecer y mantener la capacidad financiera del proyecto y de su promotor.



**PARÁMETROS GENERALES DE RESERVAS**

Tipo de proyecto	Saldo requerido	Plazo para constituirse	Terminación
<b>Reserva para el servicio de la deuda (RSD)</b>			
Proyectos municipales de EE.UU. financiados con los ingresos del organismo operador u otros ingresos municipales (incluyendo bonos)	De 6 a 12 meses del servicio de la deuda	Hasta 30 o 60 meses después del primer desembolso, respectivamente	En la fecha de liquidación del crédito
Proyectos municipales en México financiados con los ingresos del organismo operador u otros ingresos municipales	De 6 a 12 meses del servicio de la deuda	Hasta 30 o 60 meses después del primer desembolso, respectivamente	En la fecha de liquidación del crédito
Proyectos estatales, municipales o de servicios públicos en México con un fideicomiso irrevocable de pago y/o garantía, donde el pago y/o la garantía son financiados con ingresos estatales, municipales u otros ingresos de servicios públicos	De 1 a 3 meses del servicio de la deuda.	Hasta 30 ó 60 meses después del primer desembolso, respectivamente.	En la fecha de liquidación del crédito.
Proyectos municipales en México financiados con los ingresos del organismo operador u otros ingresos municipales y respaldados con participaciones en ingresos fiscales	De 2 a 3 meses del servicio de la deuda	Hasta 24 o 36 meses después del primer desembolso, respectivamente.	En la fecha de liquidación del crédito
Proyectos del sector privado	De 2 a 12 meses del servicio de la deuda	Hasta 12 meses después del primer desembolso	En la fecha de liquidación del crédito
Proyectos municipales de EE.UU. respaldados por los ingresos fiscales (ejemplo: bonos de responsabilidad general)	No se requiere reserva		
Proyectos municipales o de servicios públicos en México con un fideicomiso irrevocable de pago y garantía del municipio o estado, donde el pago y/o la garantía son financiados con participaciones federales.	No se requiere reserva		
Créditos de corto plazo o para la etapa de construcción únicamente	No se requiere reserva; se requiere fuente de pago creíble		
Todas las demás operaciones no especificadas en los parámetros anteriormente descritas.	Por recomendación de la Gerencia del Banco con base en los factores previstos en el inciso 17.c.		

Tipo de proyecto	Saldo requerido	Plazo para constituirse	Terminación
<b>Reserva de Operación y Mantenimiento (ROM)</b>			
Todos los proyectos	Hasta 3 meses del presupuesto de operación y mantenimiento, de acuerdo con lo que determine el Depto. de Servicios Técnico del BDAN	Hasta 36 meses después del primer desembolso	En la fecha de liquidación del crédito
<b>Reserva para renovaciones y reposiciones (RRR)</b>			
Todos los proyectos	Hasta 10% del valor del equipo del proyecto, de acuerdo con lo que determine el Depto. de Servicios Técnicos del BDAN	Hasta 48 meses después del primer desembolso	En la fecha de liquidación del crédito

**c. Reserva para el servicio de la deuda.** Los principales factores que considera el BDAN en el momento de establecer los requerimientos de esta reserva son:

- La calidad de la garantía o del colateral afectado.
- El mecanismo de amortización del crédito.
- Los flujos de efectivo disponibles y las reservas actuales.
- La solidez financiera global del acreditado (razones financieras).
- Los plazos de construcción y de generación de nuevos flujos de efectivo del proyecto en relación con el programa de amortización de deuda del proyecto.

Otros aspectos que se analizan respecto a su posible impacto sobre el proyecto son:

- Obligaciones contractuales de créditos existentes y el servicio de la deuda relacionado.
- Perfil de pago de la deuda (cuando la hay) y antecedentes sobre la creación de reservas.
- Requerimientos de otros acreedores en la misma industria y zona geográfica, así como condiciones actuales del mercado.

La calidad de la garantía o del colateral tendrá una gran incidencia en el monto y los plazos para establecer la reserva para el servicio de la deuda.

**d. Reserva de operación y mantenimiento.** Entre los factores que se consideran en el momento de establecer los requerimientos de esta reserva se encuentran:

- Los costos de operación y mantenimiento presupuestados.
- Las tendencias históricas y proyecciones de los costos de operación y mantenimiento.
- La suficiencia de los controles operativos internos.
- La experiencia del equipo responsable de operación y mantenimiento.
- Los riesgos asociados con el tipo de proyecto.
- Las reservas actuales de operación y mantenimiento o las que se requirieron en el pasado.
- Las prácticas comerciales de la industria o de la región.

El procedimiento para establecer una reserva de operación y mantenimiento incluye un análisis de los ingresos y gastos de los últimos años y la identificación de consistencias y tendencias. Este análisis también considera los factores que originan un déficit de ingresos o los gastos extraordinarios asociados con el tipo de sistema, como por ejemplo sistemas de agua potable, aguas residuales o residuos sólidos, para tener una idea del nivel de riesgo que presenta la operación.

**e. Reserva para renovaciones y reposiciones.** Entre los factores que se consideran para establecer los requerimientos de esta reserva se encuentran:

- El valor del equipo sujeto a desgaste y su probable vida útil.
- Los riesgos asociados con el tipo de instalación o equipo.
- La suficiencia de los controles operativos internos.
- Las reservas actuales para renovaciones y reposiciones o las requeridas en el pasado.
- Las prácticas comerciales de la industria o de la región.

El tipo de equipo o instalaciones incidirá en el monto y plazo para establecer la reserva para renovaciones y reposiciones. Un proyecto de residuos sólidos que tenga equipo simple no tendrá las mismas necesidades que una planta de tratamiento de aguas residuales, cuyo equipo, como las bombas, por ejemplo, estará expuesto a un desgaste mayor, mientras que en otros casos, por ejemplo, instalaciones de largo plazo como las redes de alcantarillado, sufrirán un desgaste menor.

**18. Uso de los recursos crediticios; adquisiciones.** El BDAN no impondrá condición alguna que estipule que los recursos derivados de los créditos serán invertidos en el territorio de México o los Estados Unidos. El BDAN tomará medidas

para asegurar que los recursos de los créditos que concede, se destinen únicamente a los fines para los que fueron otorgados con la debida atención a criterios de economía y de eficiencia. Todos los recursos de los créditos otorgados por el BDAN deben ser ejercidos de acuerdo con las políticas y procedimientos de adquisición y contratación del BDAN, mismos que se describen en el documento titulado, “Políticas y procedimientos de adquisición y contratación del Banco de Desarrollo de América del Norte”.

**19. Otras condiciones.** Al otorgar créditos directos, el BDAN tendrá la posibilidad de establecer términos y condiciones adicionales de acuerdo con lo que considere necesario para asegurar que los créditos tengan una seguridad razonable y demostrable de pago.

**F. Política de información y su divulgación.** El BDAN promueve una política de información abierta en la medida de lo posible y consistente con prácticas comerciales sanas. Por lo general, todos los documentos relacionados con una propuesta de financiamiento pueden ponerse a la disposición del público en general, aunque ciertas excepciones pueden aplicarse. Para mayor información sobre la política de información y su divulgación del BDAN, ver el documento, “Procedimientos en materia de divulgación de información y confidencialidad”.

**G. Modificaciones y exenciones a las políticas.** Las disposiciones establecidas en la sección III, *Políticas para el otorgamiento de créditos*, podrán ser modificadas únicamente por decisión del Consejo Directivo con base en un documento de política. Si el BDAN tiene previsto recomendar una modificación a las políticas en anticipación a una propuesta de financiamiento, deberá entregar al Consejo, con por lo menos dos meses de anticipación a la presentación de la propuesta de financiamiento, un documento sobre la o las modificaciones a las políticas. En circunstancias extraordinarias, el Consejo podrá aprobar una exención a lo dispuesto en la sección III, *Políticas para el otorgamiento de créditos*, con respecto a una propuesta de financiamiento específica, la cual se presentará como parte de dicha propuesta.

#### **IV. PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS**

Con el fin de ayudar a los promotores de proyectos a determinar si sus proyectos de infraestructura ambiental son elegibles para ser certificados y financiados, el BDAN puede proporcionar asesoría preliminar sobre posibles estructuras financieras del proyecto. Como parte de este proceso, el BDAN promoverá que las comunidades fronterizas realicen planes de largo plazo sobre sus necesidades de infraestructura y establezcan métodos eficientes y sostenibles de operación.

Al trabajar con los promotores de proyectos en las propuestas preliminares de financiamiento, el BDAN determinará si los proyectos estarán en mejores condiciones de obtener un crédito del BDAN si cuentan con el apoyo de recursos no reembolsables de su Programa de Asistencia Técnica (TAP). Al mismo tiempo, el BDAN puede ayudar a los promotores de proyectos a obtener recursos complementarios en la forma de créditos, capital, subsidios y/u otras formas de financiamiento de diversas fuentes públicas y privadas,

incluyendo sus propios programas de recursos no reembolsables, el Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF) que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA). En su evaluación de la propuesta financiera del proyecto, el BDAN identificará los niveles necesarios de recursos no reembolsables para que los promotores puedan hacer frente a sus obligaciones de pago y para asegurar la asequibilidad del proyecto para los habitantes de las comunidades que pagan las tarifas de servicios.

Una vez que los promotores han decidido obtener el financiamiento del BDAN para su proyecto de infraestructura ambiental elegible, deben solicitar la certificación y el financiamiento del proyecto. Los lineamientos de certificación se encuentran en el documento titulado "Criterios para la certificación de proyectos". El Consejo Directivo autoriza la certificación y el financiamiento de proyectos simultáneamente. El BDAN trabajará de manera coordinada con los promotores de proyectos para asegurar que todos los requisitos de certificación y financiamiento se reúnan oportunamente. A continuación se presentan los procedimientos que se deben seguir para solicitar y obtener el financiamiento del BDAN:

**A. Solicitud.** Los solicitantes de financiamiento deben indicar al BDAN por escrito su interés en obtener el financiamiento del BDAN. Esto puede hacerse por medios electrónicos dirigidos al personal del BDAN asignado como punto de contacto para el solicitante. Los solicitantes deben proporcionar al menos la siguiente información: nombre y ubicación del proyecto, los objetivos generales o tipo de proyecto, el monto del crédito solicitado al BDAN y la información de contacto del promotor o del proyecto. En el caso de los créditos que requieren un proceso de licitación, la invitación a participar en dicho proceso puede considerarse una indicación suficiente de interés en el financiamiento del BDAN.

**B. Acuerdo de aceptación.** El promotor del proyecto o el acreditado debe celebrar un acuerdo de aceptación con el BDAN antes de que se incurra en la utilización de recursos relevantes por parte del BDAN en el desarrollo del proyecto en cuestión. El acuerdo incluye disposiciones relativas al pago de los gastos incurridos por el BDAN en el análisis de la propuesta del proyecto. Para la mayoría de los proyectos, el BDAN requerirá de los servicios de consultores financieros, asesores legales, ingenieros y otros consultores. Asimismo, podría haber otros costos asociados con el desarrollo de la debida diligencia. Conforme a prácticas comerciales, el BDAN generalmente pasará estos costos a los promotores del proyecto. Un ejemplar del acuerdo de aceptación se encuentra en el Anexo ~~12~~ del presente documento.

**C. Propuesta de financiamiento.** El promotor del proyecto o el acreditado deben proporcionar la información necesaria para elaborar una propuesta de financiamiento con información detallada para la consideración del BDAN. El BDAN revisará, de manera oportuna, los documentos presentados para determinar si incluye toda la información necesaria. En caso de que se determine que la información está incompleta, el BDAN le explicará las deficiencias al solicitante. En su caso, la información solicitada al promotor o al acreditado podrá incluir, de manera enunciativa mas no limitativa,

GUÍA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA	
<b>1. Información general del proyecto</b>	<p>a) Una descripción del proyecto que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>i. información acerca del solicitante (el posible acreditado): nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y fax; así como los nombres y puestos del representante legal y del contacto principal;</li><li>ii. una descripción del proyecto, sus objetivos, beneficios ambientales, impactos, participantes, principales características, resultados y las poblaciones que se beneficiarán;</li><li>iii. el costo total con un desglose por categoría principal de la estructura financiera esperada (capital, subsidios, créditos);</li><li>iv. calendario de ejecución del proyecto; y</li><li>v. una breve descripción de los procesos de planeación, construcción, operación y mantenimiento.</li></ul> <p>b) Cuando proceda, un estudio de factibilidad que describa en detalle todos los aspectos del proyecto, que incluya la descripción, ubicación, situación jurídica, propiedad y antecedentes de los elementos clave del proyecto, tales como la situación de contratos, licencias, participación de socios locales, garantes y financiamiento.</p> <p>c) Borradores de contratos, en la medida que estén disponibles, para los elementos clave del proyecto, incluyendo la compraventa de suministros, la venta de productos del proyecto, ingresos, operación y mantenimiento.</p> <p>d) Cuando proceda, una descripción de cómo encaja el proyecto en el plan maestro a largo plazo del sistema del servicio y en los planes estratégicos a largo plazo de la comunidad o comunidades en el área de servicio o zonas de influencia.</p> <p>e) Cuando proceda, una descripción del esquema de tarifas cobradas a los usuarios en área del servicio, que incluya datos históricos y proyectados sobre los niveles de las tarifas y una comparación con las tarifas en otras áreas de servicio de la región fronteriza; de la autoridad legal y capacidad para incrementar tarifas; y del sistema de cobranza.</p>

GUÍA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA	
<b>2. Participantes del proyecto</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) El posible acreditado deberá proporcionar información que describe su estructura orgánica y técnica.</li><li>b) Los promotores del proyecto deben proporcionar toda la información financiera pertinente, incluyendo estados financieros auditados.</li><li>c) Si los promotores son parte de una empresa colectiva o consorcio, se debe proporcionar información sobre los participantes relevantes, así como los acuerdos de asociación o de accionistas.</li><li>d) Los promotores y garantes deben presentar evidencia suficiente de que tienen la autoridad para asumir el crédito del BDAN.</li><li>e) Se requerirá la información necesaria para desarrollar el proceso de <i>Know Your Customer</i> (KYC) tanto de las personas morales como de las personas físicas relevantes para la transacción, a saber: identificaciones oficiales, atribuciones legales y corporativas, responsabilidades administrativas, posiciones accionarias, estructuras corporativas, entidades relacionadas, registros de contribuyentes y domicilios legales, entre otros.</li></ul>
<b>3. Información técnica</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Un resumen del proyecto que indique, entre otros aspectos: el proyecto a financiarse, las mejoras y ampliaciones propuestas, el cumplimiento con las normas y reglamentos ambientales, y, de estar disponible, los contratistas que esperan que participen en la construcción, operación y mantenimiento del proyecto.</li><li>b) Un cálculo detallado de los costos de operación.</li><li>c) Una descripción de las especificaciones y costos del proyecto con un desglose de los costos por categoría.</li><li>d) En su caso, una descripción detallada de las medidas tomadas para asegurar la terminación del proyecto, incluyendo cláusulas de liquidación de daños y perjuicios, requisitos de fianzas de cumplimiento y otras garantías.</li></ul>

GUÍA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>e) Un calendario de ejecución y de desembolsos para el proyecto que incluya todas las etapas del proceso: planeación, licitaciones, contrataciones, diseño, construcción y operación y mantenimiento preliminares y regulares.</li> <li>f) Un plan de operación y mantenimiento.</li> <li>g) En su caso, un plan de inversiones de capital en infraestructura y otras mejoras.</li> <li>h) En su caso, un plan general de adquisiciones.</li> </ul>
<b>4. Información económica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando sea necesaria para evaluar el riesgo de mercado, la información económica del área de servicio del proyecto debe incluir, entre otros factores, el crecimiento económico, tendencias demográficas, tendencias en los ingresos y actividad económica.</li> <li>b) Cuando proceda, el perfil del usuario en el área de servicio, incluyendo la combinación de usuarios, las conexiones al sistema, la demanda, los antecedentes del servicio, el porcentaje de la demanda satisfecha, el número y las ventas por categoría de usuario (incluyendo la población con servicio no medido), los usuarios más importantes por tipo de servicio e ingresos, el sistema y los procedimientos de venta (cobertura del servicio, otros métodos de servicio, antecedentes de facturación y cobranza durante los tres últimos años) y evaluación de la posible resistencia a las alzas en las tarifas.</li> <li>c) Cuando proceda, información acerca del mercado en el área de servicio, incluyendo el consumo histórico durante los diez últimos años; datos sobre tarifas y cobranza; necesidades y capacidad actuales y proyectadas del servicio; proyección de la demanda del sistema con los supuestos utilizados; descripción de la competencia, si la hay; participación proyectada en el mercado; identificación y ubicación de los usuarios por clase; y estrategias para conexiones, tarifas y cobranzas.</li> </ul>
<b>5. Información financiera</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Un desglose de los costos y gastos previstos del proyecto, en su caso, desde la etapa inicial de planeación hasta la puesta en marcha, incluyendo los intereses</li> </ul>



## GUÍA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

	<p>durante el periodo de construcción y los requerimientos de capital de trabajo.</p> <p>b) Un resumen del plan esperado de financiamiento del proyecto y del paquete de garantías, incluyendo las fuentes, importes, moneda y condiciones propuestos de los créditos, subsidios e inversiones de capital; las fuentes de financiamiento para costos superiores a los previstos; y una descripción de los fondos de reserva para imprevistos y cuentas de administración. Cuando proceda, se deberá proporcionar información acerca de las condiciones, requisitos de garantía y situación que guardan los compromisos de financiamiento de los otros acreedores.</p> <p>c) Según se requiera, informes financieros anuales auditados de los últimos cinco años fiscales; informes financieros del año fiscal en curso; y el presupuesto del siguiente año fiscal.</p> <p>d) Cuando proceda, un análisis por categoría de los costos y tarifas unitarios para los cinco últimos años y las proyecciones para los próximos cinco años, así como un análisis comparativo de tarifas con otras ciudades en la región.</p> <p>e) En su caso, los estados financieros anuales proyectados que cubran el período desde el desarrollo del proyecto hasta el vencimiento del crédito propuesto del BDAN, incluyendo el balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, deuda proyectada y razones de cobertura del servicio de la deuda. Las proyecciones también deberán incluir un análisis de sensibilidad.</p> <p>f) Las fuentes de financiamiento: capital, créditos y subsidios; los antecedentes de deuda y/o emisiones de bonos; e información acerca de otros créditos y pasivos vigentes y futuros.</p> <p>g) Cuando proceda, los supuestos relevantes utilizados para la elaboración de las proyecciones financieras, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa: las bases utilizadas para calcular las tarifas cobradas a los usuarios u otras fuentes de ingresos dedicados al pago del crédito; los costos administrativos y de operación; las tasas de depreciación, amortización e impositivas; y las</p>
--	---

GUÍA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA	
	<p>políticas del gobierno municipal sobre las cuotas/tarifas cobradas a los usuarios.</p> <p>h) Cuando la moneda en que se otorga el crédito sea distinta de la moneda en que se generan los ingresos del proyecto, una descripción de las medidas que se tomarán (cobertura cambiaria o acuerdos de recurso) a fin de proteger a los acreditados, al crédito del BDAN o a las garantías del crédito otorgadas por terceras personas en contra del riesgo cambiario.</p> <p>i) Cuando el BDAN solicite recurso al promotor o garante del proyecto, información financiera detallada sobre la capacidad del promotor o garante para saldar sus obligaciones financieras, así como una descripción detallada de la posible garantía o colateral.</p> <p>j) Una descripción de los principales riesgos y beneficios del proyecto para los promotores, acreedores y garantes.</p> <p>k) Cuando proceda, una descripción de las pólizas de seguro que se comprarán tanto para las etapas previas y como para las posteriores a la terminación del proyecto.</p>
<b>6. Información legal y regulatoria</b>	<p>a) Un informe de avance sobre la obtención de todas las autorizaciones, licencias, permisos y otros requisitos legales del gobierno que sean imprescindibles para llevar a cabo el proyecto, incluyendo la autorización de las autoridades locales respecto al proyecto y a otras disposiciones de licencia/concesión. Deberá existir seguridad razonable de que todos los permisos de operación requeridos se obtendrán en el momento en que se requieran.</p> <p>b) Cuando proceda, una descripción de los procedimientos para fijar las tarifas de servicio, así como de los reglamentos o resoluciones relativas a las mismas.</p> <p>c) Cuando proceda, todos los contratos de compraventa y de suministros.</p> <p>d) Documentación y otras pruebas que muestren que los promotores, acreditados, garantes y otras partes contratantes:</p>

GUÍA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA	
	<ul style="list-style-type: none"><li>i. están legalmente constituidos, cumplen con los requisitos legales pertinentes y tienen personalidad jurídica;</li><li>ii. tienen la autoridad para celebrar contratos de crédito con el BDAN en la moneda ofrecida por éste;</li><li>iii. tienen la autoridad para asumir las obligaciones establecidas en el contrato de crédito del BDAN;</li><li>iv. tienen la autoridad para llevar a cabo cualquier cambio en organización y estructura en caso de que fuera necesario para el proyecto;</li><li>v. no son sujetos de litigio relevante en su contra;</li><li>vi. actúan de acuerdo con otros contratos y obligaciones y no están en incumplimiento de los mismos; y</li><li>vii. cuando proceda, pueden someterse a cualquier proceso de arbitraje como se establece en el contrato de crédito y adaptar sus procedimientos de licitación y contratación a las políticas del BDAN.</li></ul> <p>e) Los acuerdos del Consejo, opiniones legales, certificaciones y otras garantías semejantes que sean apropiados y muestren su cumplimiento de los requisitos legales.</p>

**D. Análisis de la propuesta de financiamiento.** El personal del BDAN, con el apoyo de consultores externos según sea necesario, realizará un análisis integral de cada propuesta de financiamiento completa. Este proceso incluirá una evaluación exhaustiva de los riesgos del proyecto/crédito (incluyendo riesgos crediticios y los asociados con construcción, operación, tecnología, administración, abasto de insumos/suministros, mercado, reglamentos y variaciones cambiarias y en las tasas de interés), así como de la estructura financiera del proyecto. Por medio de este análisis, el BDAN debe asegurar que los proyectos sean sólidos desde el punto de vista técnico, ambiental, financiero y económico; que los promotores cuenten con la capacidad institucional, administrativa y estructural para desarrollar proyectos; y que la propuesta de crédito cumpla con todas las políticas que rigen las operaciones crediticias del BDAN, de acuerdo con lo que se establece en la Sección III del presente documento. Al realizar este análisis, el BDAN generalmente considera los siguientes factores.

FACTORES DE EVALUACIÓN DE CRÉDITOS	
<b>1. Aspectos generales</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) En su caso, si el proyecto es parte de un plan maestro o un plan estratégico de largo plazo que promueva el uso más eficiente de los recursos integrados, incluyendo el capital.</li><li>b) El diseño y los costos del proyecto deberán ser apropiados para proyectos del mismo tipo y tamaño.</li><li>c) Se promoverán soluciones apropiadas de menor costo en todos los aspectos del proyecto y especialmente en su operación y mantenimiento.</li><li>d) Nuevos diseños y tecnologías apropiados serán aceptables siempre y cuando el BDAN no asuma los riesgos tecnológicos.</li><li>e) Cuando proceda, si el proyecto genera ingresos derivados de las tarifas cobradas a los usuarios o de otras fuentes dedicadas dentro del área de servicio y demuestra que cuenta con un sistema efectivo para cobrar las tarifas u otros ingresos dedicados.</li><li>f) Cuando proceda, el proceso para fijar y aprobar las tarifas debe ser transparente y lo suficientemente flexible como para permitir incrementos oportunos y adecuados en las tarifas, según sea necesario.</li><li>g) Cuando proceda, en el diseño de los proyectos se deben incluir estrategias efectivas de administración de la demanda y de concientización pública.</li><li>h) Los precios y costos unitarios de suministros deberían reflejar los precios del mercado, de acuerdo con las políticas de adquisición del BDAN.</li><li>i) Las concesiones y contratos celebrados entre organismos gubernamentales y compañías privadas deberán ser adjudicados por medio de procesos equitativos, razonables, competitivos y transparentes, consistentes con las políticas de adquisición del BDAN.</li><li>j) Cuando proceda, los promotores o sus garantes deberán tener tarifas o cargos autorizados a niveles suficientes para pagar toda la deuda, cubrir los costos de operación y mantenimiento y financiar los fondos de</li></ul>

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN DE CRÉDITOS</b>	
	<p>reserva, de acuerdo con lo que se especifica en los documentos de crédito.</p>
<b>2. Participantes del proyecto</b>	<p>a) Los promotores, acreditados, garantes y otras partes contratantes del proyecto deben demostrar que tienen la capacidad técnica, administrativa y financiera necesaria para desempeñar sus obligaciones con respecto al proyecto.</p> <p>b) Los promotores, acreditados y garantes del proyecto deben demostrar que tienen la autoridad para asumir y saldar las obligaciones financieras que se derivan de los contratos de crédito, y en particular la autoridad para recibir, mantener y administrar fondos, así como para efectuar los pagos del crédito.</p> <p>c) Los promotores, acreditados y garantes deben tener suficientes activos para cumplir con sus obligaciones.</p> <p>d) Cuando proceda, los promotores o acreditados del proyecto deberán demostrar que tienen la autoridad legal para fijar las tarifas del proyecto y la capacidad de instrumentar aumentos tarifarios, cuando dichas tarifas sean un elemento clave de la garantía del proyecto. Cuando los promotores o acreditados no tengan la autoridad legal para fijar las tarifas, se puede solicitar una garantía de la entidad que sí tenga esta autoridad.</p> <p>e) En la evaluación de la administración del proyecto, cuando proceda, los promotores o acreditados del proyecto deben demostrar que tienen la capacidad de prestar el servicio a un precio razonable, de llevar a cabo programas de inversión en infraestructura de manera independiente y de elaborar los informes contables y financieros requeridos por el BDAN.</p>
<b>3. Aspectos técnicos</b>	<p>a) La tecnología del proyecto debe ser apropiada y efectiva. En la medida posible, el promotor o acreditado del proyecto deben obtener todos los permisos y licencias necesarios para construir y operar el proyecto antes de que se realice el primer desembolso. Además, debe existir una seguridad razonable de que todos los permisos de operación requeridos se obtendrán cuando se requieran. Los promotores o acreditados deben proporcionar una descripción de todos los permisos y licencias necesarios para realizar el proyecto, así como</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN DE CRÉDITOS	
	<p>un plan para obtenerlos. El BDAN solicitará que el promotor o acreditado entregue periódicamente informes del avance sobre la obtención de dichos permisos y licencias.</p> <p>b) A fin de demostrar la factibilidad técnica del proyecto, se debe proporcionar un análisis de viabilidad técnica o información detallada de la ingeniería del proyecto.</p> <p>c) Se deberá presentar un plan integral de operación y mantenimiento que abarque el período de financiamiento del BDAN para asegurar que los organismos operadores de servicios locales puedan operar y mantener el sistema.</p> <p>d) Los procedimientos de adquisición del proyecto deben ser consistentes con los del BDAN.</p>
<b>4. Aspectos económicos</b>	<p>a) El área de servicio del proyecto propuesto es un elemento fundamental en la evaluación de los riesgos crediticios y por lo tanto, cuando proceda, debe ser capaz de generar y sostener un nivel de ingresos derivados de tarifas cobradas a los usuarios u otras fuentes dedicadas, que sea suficiente para pagar el servicio de la deuda del proyecto.</p> <p>b) En su caso, se debe tener disponible una evaluación económica del proyecto que mida la suficiencia y estabilidad de la base de usuarios del proyecto, la sensibilidad del sistema a los ciclos económicos y las necesidades futuras de capital, así como la suficiencia, competitividad y accesibilidad de las tarifas cobradas a los usuarios u otras fuentes de ingresos dedicados.</p> <p>c) En su caso, el análisis económico del área de servicio debe indicar que el área de servicio será económicamente viable y que la deuda del proyecto será cubierta durante la vida del proyecto.</p>
<b>5. Aspectos financieros</b>	<p>a) Cuando proceda, el BDAN examinará y evaluará todos los factores del proyecto y del acreditado para determinar si generarán suficientes ingresos como para cubrir los costos de operación y mantenimiento a largo plazo, financiar los fondos de reserva requeridos y amortizar la deuda.</p>

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN DE CRÉDITOS</b>	
	<p>b) Cuando proceda, el proyecto debería incluir un plan a largo plazo para la cobranza efectiva de tarifas y otros ingresos del proyecto; contratos de largo plazo con entidades solventes, en su caso, para la compraventa de cualquier producto del proyecto; y, cuando fuese necesario o usual, contratos de largo plazo para la adquisición de los principales insumos del proyecto, tales como combustible, materia prima, así como para los gastos de operación y mantenimiento. Dichos contratos deberán extenderse más allá del plazo de vencimiento del crédito del BDAN.</p> <p>c) Los riesgos del proyecto deberían ser distribuidos adecuadamente entre las partes en las mejores condiciones para manejarlos. El análisis de sensibilidad debería indicar una razón de cobertura del servicio de la deuda suficiente para asegurar la amortización continua del crédito durante el plazo del mismo.</p> <p>d) El análisis de la solvencia del acreditado incluirá un análisis de la capacidad del acreditado para atender el servicio de la deuda, el cual deberá considerar explícitamente la sensibilidad de su solvencia a posibles variaciones en las tasas de interés. El margen por concepto de riesgo que se aplique al crédito deberá reflejar los resultados de este análisis.</p> <p>e) Cuando proceda, los promotores y los proyectos deben contratar seguros adecuados contra los riesgos comunes asegurables (ej.: robo de activo, incendios, riesgos específicos de construcción).</p>
<b>6. Aspectos legales y regulatorios</b>	<p>a) El análisis legal y regulatorio debe demostrar que el proyecto cumple con todos los requisitos legales y regulatorios a nivel nacional, estatal y municipal que apliquen al lugar en el que se realizará el proyecto.</p> <p>b) La documentación del crédito debe ser consistente con las políticas y lineamientos del BDAN.</p> <p>c) Los promotores, acreditados, garantes y otros participantes deben demostrar que tienen la autoridad legal para asumir las obligaciones especificadas en los contratos de crédito con el BDAN.</p>

**E. Aprobación del compromiso de financiamiento.** Una vez terminado el análisis de la propuesta de financiamiento, el personal del BDAN realizará una determinación preliminar sobre el cumplimiento de la propuesta con todas las políticas que rigen las operaciones crediticias del BDAN. Las propuestas que reúnen todos los requisitos establecidas en las políticas serán presentadas para su aprobación definitiva como sigue:

1. Primero, las propuestas detalladas de financiamiento se presentarán ante el Comité Interno de Financiamiento del BDAN, el cual está compuesto de directores del BDAN y es presidido por el Director General.

2. Con la recomendación del comité, las propuestas detalladas de certificación y financiamiento se presentarán ante el Consejo Directivo para su consideración.

3. Después de que el Consejo Directivo apruebe la certificación y financiamiento del proyecto, se proporcionará al promotor o acreditado un compromiso de financiamiento por el importe autorizado por el Consejo Directivo en la forma de una carta. El Compromiso de Financiamiento es la autorización oficial de apoyo financiero del BDAN por medio del cual el BDAN se compromete a otorgar el crédito propuesto, previa satisfacción de los términos y condiciones establecidos en el compromiso.

**F. Negociación y celebración del contrato de crédito.** El personal del BDAN negociará los términos y condiciones definitivos del contrato de crédito con el acreditado, de acuerdo con el Compromiso de Financiamiento autorizado por el Consejo Directivo. El director jurídico del BDAN, en consulta con asesores legales externos según sea necesario, trabajará con el acreditado en la redacción de los instrumentos legales correspondientes que celebren el BDAN y el acreditado. En el contrato de crédito se establecerán todos los términos y condiciones del crédito incluyendo, entre otros, disposiciones para el pago del capital, intereses y otros cargos, plazos de vencimiento y fechas de pago, así como la moneda o monedas en que se efectuarán los pagos al BDAN. Asimismo, se incluirán obligaciones de hacer propias de este tipo de transacciones y, cuando proceda, cláusulas con obligaciones de no hacer, vencimiento recíproco y de pagos anticipados. Entre los aspectos que también se consideran en la negociación y redacción final del contrato se encuentran:

- *Condiciones previas a la disponibilidad del crédito.* Antes de que el acreditado pueda retirar los recursos del crédito, deberá satisfacer las condiciones previas a la disponibilidad del mismo que se especifiquen en el contrato del crédito. Entre esas condiciones generalmente se solicita que el acreditado entregue al BDAN varios documentos tales como pagarés, prueba de la autoridad del acreditado para celebrar el contrato de crédito, opinión legal, relación de los componentes que serán financiados y copia de las autorizaciones necesarias expedidas por las autoridades del país del acreditado. Cuando el acreditado haya satisfecho estas condiciones, el BDAN pondrá los recursos crediticios a la disposición del acreditado de conformidad con el programa de desembolso establecido en el contrato de crédito.



- Condiciones previas al desembolso del crédito. Una vez que se hayan satisfecho las condiciones previas a la disponibilidad del crédito, el acreditado podrá solicitar un desembolso de los fondos. Es posible que el acreditado tenga que satisfacer otras condiciones previas al primer desembolso del crédito, así como a desembolsos posteriores.
- Presentación de informes. Para cada proyecto financiado por el BDAN, se requerirá que los siguientes informes financieros y técnicos, según correspondan, así como cualquier otro reporte especificado en el contrato del crédito, sean entregados durante toda la vigencia del contrato de crédito:
  - los estados financieros anuales auditados y los estados financieros mensuales o trimestrales no auditados;
  - presupuestos anuales;
  - informes oportunos sobre cualquier problema financiero del proyecto;
  - informes de avance mensuales sobre el desarrollo del proyecto durante la etapa de construcción;
  - informes anuales sobre la operación y mantenimiento del proyecto;
  - informes oportunos sobre cualquier problema técnico relevante con que se enfrente el proyecto; e
  - informes preliminares y definitivos sobre los impactos ambientales y de salud humana que tenga el proyecto.

**G. Disposición de fondos.** Una descripción detallada de las políticas y procedimientos de desembolso del BDAN se encuentra en el documento titulado, “Manual de Desembolsos”.

**H. Supervisión del proyecto.** Una descripción detallada de las políticas y procedimientos de supervisión del BDAN se encuentra en el documento titulado, “Supervisión de contrataciones y adquisiciones”.

**I. Cierre del proyecto.** Una vez concluido un proyecto, se requiere realizar un informe de cierre. Los acreditados entregará la información necesaria para permitir al BDAN elaborar dicho informe, lo que incluye datos sobre el proyecto construido y sus resultados. La información específica que se requiere entregar se define por proyecto y se incluirá como obligación en el contrato de crédito. .

## **DATOS DE CONTACTO**

Para obtener mayor información sobre estas políticas y procedimientos, favor de comunicarse con uno de los siguientes funcionarios del BDAN:

Director de Financiamiento de Infraestructura y Servicios Financieros  
Director de Finanzas  
Director Jurídico

Banco de Desarrollo de América del Norte  
203 S. St. Mary's, Suite 300  
San Antonio, Texas 78205

Teléfono (210) 231-8000  
Fax (210) 231-6232  
[www.nadb.org](http://www.nadb.org)